

marca lo acentuado de la jerarquerización estamental de la población en los ámbitos urbanos. Por otro lado, la población de Santiago Nopalucan, que tiene características de Antiguo Régimen agudizadas con obstáculos a su crecimiento, es representativa de pueblos y villas pequeñas del Altiplano mexicano en el siglo XVIII, que se ubicaban sobre territorios poco fértiles pero cerca de vías de comunicación importantes, que hacen que presenten un principio de urbanización que colisionó con sus caracteres rurales.

Un aspecto diferente presentan las cuatro parroquias de la Huasteca - Tuxpan, Tepetzintla, Chicontepec e Ilamatlán analizadas por Antonio Escobar Ohmstede. Según éste, lo interesante de los datos que brindan las fuentes eclesiásticas es la existencia de una polaridad en términos de “calidad racial”. Se desdice aquí de otros trabajos, en los que aseguraba que las sociedades huastecas se encontraban en un proceso de multiétnicidad a fines de la Colonia, aspecto que parece no tan cierto cuando se analizan los datos de 1777.

Pueden tomarse estos estudios como la apertura al análisis de un momento concreto de la historia poblana, en el que debe apreciarse el importante papel de la iglesia como organizador y referente de la vida cotidiana. Aunque estos padrones, así como las demás descripciones geográficas de la época, deben enmarcarse dentro de los deseos de control que auspiciaban las reformas borbónicas desde España. Por otro lado, la diversidad étnica y racial que este libro nos presenta, debería haber contado con un estudio introductorio que matizara metodológicamente estos conceptos, para abordar el mestizaje como un problema a resolver, no solo cuantitativa, sino cualitativamente.

Magdalena DÍAZ HERNÁNDEZ

MAQUEDA ABREU, Consuelo. *El virreinato de Nueva Granada, 1717-1780. Estudio institucional*. Madrid. 2007. Dykinson S. L., 707 págs.

A pesar de que en el subtítulo de esta obra Consuelo Maqueda Abreu anticipa una orientación jurídico-institucional, en realidad nos encontramos ante un trabajo que trasciende este ámbito y aporta una rica visión del virreinato de Nueva Granada desde su creación, en el año 1717, hasta el último cuarto del siglo XVIII. En este sentido, la autora se detiene, entre otras cosas, en el análisis del espacio geográfico neogranadino, trazando su evolución temporal. Esto significa que no estamos ante una de las habituales deficiencias de los tratados jurídicos de alejarse de la realidad histórica, sino ante una verdadera historia del virreinato de Nueva Granada.

Ya dentro del marco institucional, Maqueda Abreu realiza un estudio jurídico del estatuto del virrey, así como un recorrido por las instrucciones que recibía desde Madrid. En esta línea la autora subraya algunos de los aspectos más novedosos, entre los que destaca el orden de dejar libertad de casamiento a las encomenderas. Sin embargo, lo más notable resulta la atención prestada a la política económica. Algunas de las disposiciones mencionadas, especialmente aquellas relativas al control de la

producción y al establecimiento de estancos, fueron particularmente sensibles para los estratos sociales menos favorecidos. Completando este panorama, el trabajo también estudia de forma individual la gestión de cada uno de los virreyes.

En este contexto institucional, lo que encontramos en este documentado libro es aquello que esperamos del historiador jurista: la puntualización de los aspectos técnicos en la administración de justicia, en los que el historiador de otra especialización suele carecer de la necesaria competencia.

En la obra se analizan, desde una perspectiva internacional, las diversas alternativas de la erección y supresión del virreinato. Así, se dedica la debida atención a su creación en 1717, a su transitoria supresión en 1723, y a su restablecimiento definitivo en 1739.

La bibliografía está adecuadamente actualizada y en ella se recogen tanto afamados juristas como solventes historiadores. En relación a las fuentes, la autora podría haber recurrido a la correspondencia de la audiencia, que resulta esencial tanto para conocer los conflictos internos, como para revelar su opinión acerca de la actuación del virrey. En cualquier caso, es preciso valorar que se ha completado la documentación procedente del Archivo General de Indias de Sevilla, con las del Archivo General de la Nación de Colombia y de la Biblioteca Nacional de Bogotá.

Completa adecuadamente el libro una interesante y amplia colección de documentos gráficos y literarios relativos a los momentos fundamentales del virreinato neogranadino; algunos de ellos resultan muy curiosos como las fiestas de tabla de la audiencia o, la división de Santa Fe en cuatro cuarteles para las visitas de los respectivos oidores. Se echa en falta, sin embargo, un índice temático y, en la bibliografía, la referencia inexcusable a la obra de John L. Phelan, *The People and the King*, que aborda las consecuencias sociales de las reformas borbónicas.

Jaime GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
Universidad Complutense de Madrid

CRUZ BARNEY, Oscar: *El Consulado de Comercio de Puebla. Régimen jurídico, historia y documentos, 1821-1824*. México. 2006. Universidad Nacional Autónoma de México. 202 pp.

El libro que nos ocupa del Dr. Oscar Cruz Barney, tras los agradecimientos, las abreviaturas y la introducción, está dividido en cuatro capítulos: el primero dedicado a los antecedentes, en donde se hace referencia a la tradición de la justicia mercantil y a los consulados en el siglo XVIII y su pervivencia en el México decimonónico; el segundo capítulo dedicado a las diputaciones del Consulado de México (1807-1816). En él divide el periodo cronológico en dos etapas. En la primera analiza el funcionamiento de las diputaciones consulares, y en la segunda, la petición de Puebla para la creación de la diputación consular de la ciudad; el tercero, al Nacional Consulado de Puebla su funcionamiento, el procedimiento mercantil, privilegios, relaciones, financiamiento y Tribunal de Alzadas; y el cuarto y último, a la extinción de los consulados. Añade, un apartado de conclusiones. Se completa el libro con una